

RESOLUCION N° 23 DIC. 2011

( 001558 )

**“Por medio de la cual se Adjudica Contrato mediante invitación pública a través de la página Web para la contratación de los servicios de mantenimiento, conservación de las zonas verdes, plantas ornamentales y otros servicios de jardinería para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas”**

La suscrita rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en el literal (h) del artículo 25 Acuerdo Superior N° 000004 de febrero 15 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente universitario autónomo, consagrados en el Artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992, y en el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto Contractual de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación del contrato y, en general, las reglas que rigen la contratación en la Universidad del Atlántico, tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que mediante acuerdo superior No. 000009 del 18 de octubre de 2011, se concedió autorización a la Rectoría de la Universidad del Atlántico para comprometer la vigencia futura correspondiente al período fiscal del año 2012, con destino a la contratación de los servicios y suministros necesarios para el mantenimiento y adecuación de las sedes de la universidad previo inicio del calendario académico.

Que se presentó para aprobación de la Rectoría de la universidad, los estudios de oportunidad y conveniencia suscritos por el Jefe de la Oficina de Gestión de Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefe de la Oficina de Gestión de Bienes y Suministros, para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes, plantas ornamentales y otros servicios de jardinería para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas.

Que una vez aprobados los estudios de oportunidad y conveniencia, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera procedió a la elaboración del respectivo pliego de condiciones para dar inicio al proceso de invitación pública para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes, plantas ornamentales y otros servicios de jardinería para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas..



001558

Que la Universidad del Atlántico según el cronograma de actividades estableció fecha de publicación desde el día 3 al 13 de diciembre de 2011.

Que en el cronograma de proceso se señaló la realización de una visita técnica no obligatoria de los proponentes interesados a las instalaciones de la universidad, la cual fue realizada el día 6 de diciembre de 2011, con la asistencia únicamente del representante de la empresa Decorplantas del Caribe, como consta en el acta firmada en esta fecha.

Que en el mismo cronograma se estableció la realización de una audiencia pública de aclaración de términos el día 6 de diciembre de 2011 a las 11:30 a.m., a la que asistió la empresa participante de la visita técnica, tal como lo evidencia el acta suscrita.

Que en el mismo cronograma se estableció fecha de formulación de dudas sobre el pliego, del día 3 al 6 de diciembre de 2011.

Que no se recibió observación alguna por medio electrónico y que durante la audiencia de aclaración de pliegos, el representante de la empresa Decorplantas del Caribe formuló algunas dudas, a las cuales se les dio inmediata respuesta durante la audiencia, como consta en el acta suscrita para este evento.

Que debido a modificaciones en el pliego producto de las respuestas a las observaciones, fue necesario publicar el día 9 de diciembre el adendo modificatorio No. 1 al pliego de condiciones del proceso.

Que mediante acta suscrita el día 14 de diciembre de 2011, se recibe dentro del término legal la propuesta de la empresa Decorplantas del Caribe.

Que el día 15 de diciembre de 2011 se publica la evaluación jurídica, financiera, económica y técnica de la empresa participante.

Que una vez revisada, estudiada y evaluada la propuesta, se constató que cumple con los requisitos del pliego de condiciones, y con el estudio de los documentos de contenido jurídico y financiero.

Que la empresa Decorplantas del Caribe cumple con la totalidad de las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio, alcanzando la totalidad de los puntos posibles ofrecidos.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES, PLANTAS ORNAMENTALES Y OTROS SERVICIOS DE JARDINERÍA PARA LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS 2012

PROPONENTE	Documentos Técnicos (10 puntos)	Capacidad Administrativa (10 puntos)			CALIFICACION ECONOMICA		TOTAL
		Organigrama (2 puntos)	Financiamiento Encargado (3 puntos)	Programa de capacitación, Recursos e Incentivos (5 puntos)	Propuesta Económica (60 puntos) por (Precio unitario/m <sup>2</sup> /año)		
DECORPLANTAS DEL CARIBE	30,00	2,00	3,00	5,00	\$ 235.915.200,00	60,00	100,00

00 15 58

Que conforme a lo anterior se,

**RESUELVE**

**Artículo Primero. ADJUDIQUÉSE** a DECORPLANTAS DEL CARIBE LTDA., persona jurídica identificada bajo el NIT. 800.134.758-1, el contrato para la provisión de los servicios de mantenimiento y conservación de las zonas verdes, plantas ornamentales y otros servicios de jardinería para la Universidad del Atlántico y sus sedes alternas, conforme a la propuesta presentada el 14 de diciembre de 2011 y de acuerdo al acta de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrita por el Jefe de Servicios Generales y el Administrador de Sede.

**Artículo Segundo.** La contratación adjudicada tiene un valor de hasta **doscientos treinta y cinco millones novecientos quince mil doscientos pesos m/l (\$235.915.200)**.

**Artículo Tercero.** La contratación adjudicada está amparada por el Acuerdo Superior No. 000009 del 18 de octubre de 2011, por medio del cual se concedió autorización a la rectoría de la Universidad del Atlántico para comprometer la vigencia futura correspondiente al período 2012, con destino a la contratación de los servicios y suministros necesarios para el mantenimiento y adecuación de las sedes de la universidad previo inicio del calendario académico.

**Artículo Cuarto:** El Contratista deberá asumir los gastos correspondientes a derechos de publicación del contrato en el diario oficial, el pago de estampillas y los demás gastos que se requieran para la legalización dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del mismo.

**Artículo Quinto.** Notifíquese personalmente y a través de publicación en la página web institucional al proponente favorecido en el presente acto de adjudicación, contra el cual no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley.

**Artículo Sexto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

VoBo Oficina de Asesoría Jurídica 